	ACUERDO DE JUNTA	ACUERDO: Elaboración: 02-01-2012 Paginas:
---	-------------------------	---

ACUERDO DE JUNTA
No. 07
De Diciembre 17 de 2020

**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Filandia Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y clasifican los gastos”
La Junta Directiva de la ESE Hospital San Vicente de Paul en uso de sus facultades legales y**

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA, se les aplica en materia presupuestal, las normas correspondientes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Así pues, le son aplicables tres tipos de normas

1. Las básicas compiladas en el decreto reglamentario 111 de 1996
2. Las específicas: Decreto 115 de 1996, artículo 28 de la ley 1508 de 2012
3. La ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, artículo 131, el cual modificado el artículo 17 de la ley 1799 del 2016

Que de conformidad con el decreto 115 de 1996 se reglamentan las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que la ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, en su artículo 131 prevé

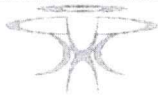
“Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.”

Que según acta del COMFIS No. 032 del 07 de diciembre del 2020, analizaron y dirimieron las cantidades o valores expuestos para sancionar el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado para la vigencia 2021.

Que el 17 de diciembre de 2020 se reunieron los miembros de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Filandia Q. para conocer el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia del año 2021, aprobado por parte del COMFIS municipal.

Que conforme con lo anterior,



**ACUERDO DE JUNTA**ACUERDO:
Elaboración: 02-01-2012
Paginas:**ACUERDA.**

ARTICULO 1°. Fijar el presupuesto de ingresos de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$2,505,685,494)**, según el siguiente detalle:

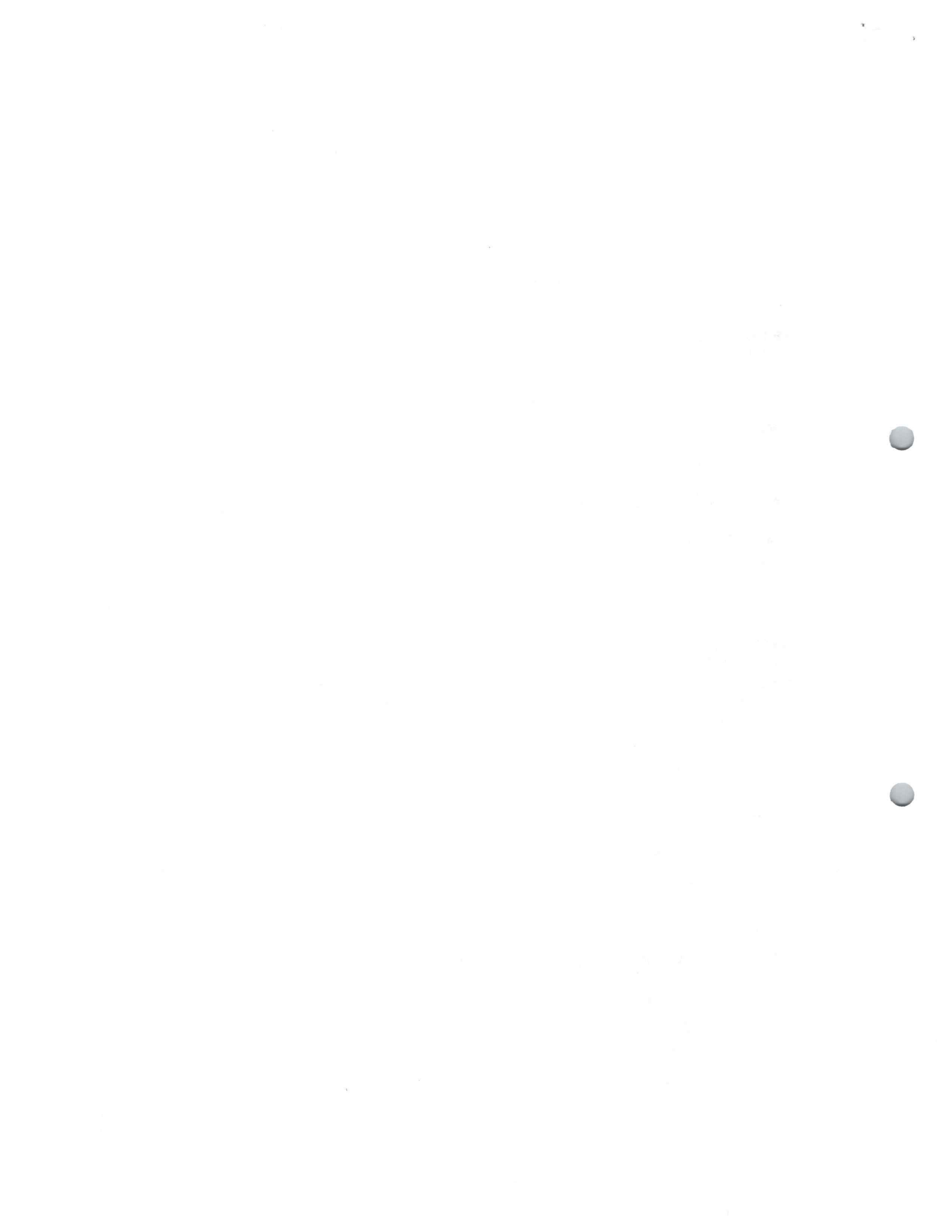
INGRESOS (VIGENCIA 2021)

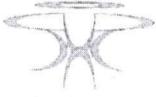
CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	2,505,685,494.00
11	INGRESOS CORRIENTES	2,315,406,546.08
113	VENTAS DE SERVICIOS	2,315,406,546.08
114	APORTES	0
12	INGRESOS NO CORRIENTES	190,278,947.92

ARTICULO 2o: Fijar el presupuesto de gastos de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 en la suma **DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$2,505,685,494)**, según el siguiente detalle:

GASTOS (VIGENCIA 2021)

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	2,505,685,494.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	2,505,685,494.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	583,489,504.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,547,145,667.00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,000,000.00
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	350,984,768.00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS,SANCIONES E INTERESES DE MORA	14,065,555
22	GASTOS DE INVERSION	-



	ACUERDO DE JUNTA	ACUERDO: Elaboración: 02-01-2012 Paginas:
---	-------------------------	---

ARTICULO 3°: Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital San Vicente de Paul de Filandia Quindío ejercerá seguimiento financiero permanente a los estimativos del recaudo de venta de servicios de salud prevista en su presupuesto, para lo cual adoptará las medidas que considere pertinentes.

ARTICULO 4°: Adoptar las normas legales vigentes en materia presupuestal en los procedimientos que regula la entidad para modificar, adicionar, reducir o ajustar el presupuesto aprobado.

ARTICULO 5°: Todos los actos administrativos que afecten el presupuesto de gastos respectivo, tendrán que contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, en los términos del Decreto 115 de 1996 y leyes orgánicas del presupuesto y sus reglamentos.

ARTICULO 6°: El Gerente de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Filandia Quindío, desagregará el presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS y definirá cada uno de los conceptos de éstos, con forme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 7°: Los cambios de los gastos de funcionamiento, inversión podrán efectuarse mediante resolución de gerencia siempre y cuando no altere el valor total aprobado.

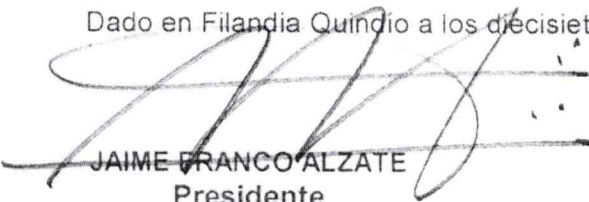
ARTICULO 8°: En ningún caso se podrá asignar partidas con cargo al tesoro público para financiar bonificaciones, sobre sueldos, primas, prestaciones sociales, en general remuneraciones extralegales, so pretexto de desarrollar programas de capacitación y de bienestar social, salvo para el reconocimiento de los derechos adquiridos de acuerdo con las normas legales vigentes.


ARTICULO 9°: Los contratos que celebre la "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA QUINDIO", están limitados en su cuantía al monto disponible de la apropiación presupuestal.

ARTICULO 10°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Filandia Quindío a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2020


JAIME FRANCO ALZATE
Presidente


ALFONSO ECHEVERRI GUTIERREZ
Secretario